

	ACTA DE ASIGNACIÓN O REASIGNACIÓN DE SUPERVISOR COPIA CONTROLADA		Código:	F_GC_003
			Versión:	00
			Pág.	1 de 2

Fecha:	08	DE	noviembre	DE	2025
--------	----	----	-----------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO			
CONTRATO		X	CONVENIO
NÚMERO:	400	DE	10 de abril de 2025
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA QUE APOYE EL SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN LA CUENCA HIDRICA CUCUANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
No PROCESO SECOP II:		CORTOLIMA-CPS-0376-2025.	
CONTRATISTA:		CARLOS ANDRES DIAZ PEREZ	
IDENTIFICACIÓN:		1.110.513.576 de Ibagué – Tolima	
REPRESENTANTE LEGAL		N/A	
C.C		N/A	
VALOR INICIAL:		CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE	
VALOR TOTAL		CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE	
CDP:		2025000655 del 20 de marzo de 2025.	
RP:		2025000691 del 11 de abril de 2025	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:		DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL		DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO	
FECHA ACTA DE INICIO:		12 de abril de 2025	
SUPERVISIÓN		Daniela Alejandra Lugo Urueña Profesional Especializado.	
TRAZABILIDAD		2 2 1 4 2	
CONSIDERANDO:			



 Corporación Autónoma Regional del Tolima 	ACTA DE ASIGNACIÓN O REASIGNACION DE SUPERVISOR COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_003
		Versión:	00
		Pág.	2 de 2

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No.93.400.631 en calidad de SUBDIRECTOR DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE, ordenador del gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-, me permito comunicarle al profesional **JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES** que ha sido designado(a) como Supervisor del contrato identificado al inicio.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la corporación respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos en que aplique.


GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
 Subdirección Desarrollo Ambiental Sostenible
 Ordenador del gasto
 Resolución CORTOLIMA No.2381 del 11 de junio de 2024.


JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES
 Coordinador-Desarrollo Ambiental
 Subdirección Desarrollo Ambiental Sostenible